

**ACUERDO ACADEMICO No. 20250108**

16 días del mes de Julio de 2025

*“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Académico No. 20250095 del 19 de marzo de 2025 “Por el cual se aprueba el Calendario Académico de los programas de pregrado y posgrado del periodo académico de 2025-2” y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal l), del artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por la Resolución No. 28994 el 20 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que, la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, el artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, establece las funciones del Consejo Académico, específicamente en el literal l), *“Aprobar los calendarios académicos de los diferentes programas de pregrado y posgrado”*.
4. Que, es obligación de la Institución, por su proyecto educativo, propuesta rectoral y plan de desarrollo, promover la inclusión, el enfoque territorial y el sentido humano.
5. Que, en esa línea, pueden considerarse otros criterios con enfoque diferencial que permitan condiciones de acceso y cierre de brechas en educación superior a sectores y grupos sociales que tradicionalmente han estado al margen de las posibilidades de acceso e inclusión en educación superior.
6. Que, el Consejo Directivo en sesión del 15 de mayo de 2025 mediante Acuerdo Directivo AD20250179 modificó el Artículo 14 del Acuerdo Directivo 079 de 2020 – *“Reglamento*

*Estudiantil*", relativo al establecimiento de cupos en programas de educación de pregrado, ratificando la competencia del Consejo Académico para deliberar y decidir al respecto.

7. Que, actualmente, se requieren acciones de fortalecimiento para nivelar la matrícula, acorde a los nuevos lineamientos de admisión adoptados por la institución, en lo que respecta a estudiantes nuevos.

8. Que, a causa de algunas actualizaciones en las plataformas institucionales algunos estudiantes requieren realizar su proceso de matrícula y pago de esta en tiempos diferentes a los establecidos, para lo cual se requiere ajustar y afinar tiempos administrativos que permitan responder con celeridad a las diferentes partes interesadas.

9. Que, la Vicerrectoría Académica de la IU. Digital concertó con diferentes procesos que se articulan al proceso académico institucional la propuesta de nuevo calendario académico en los momentos que operan a partir de la generación y pago de matrícula, previa presentación al Consejo Académico para su validación, toda vez que fechas definidas para procesos anteriores ya se surtieron.

10. Que, el Consejo Académico estudió la propuesta de modificación del Calendario Académico para los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para atender las necesidades institucionales actuales; en sesión extraordinaria No. 16 del 16 de julio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la modificación parcial del Calendario Académico de los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital para el periodo académico de 2025-2, así:

#### CALENDARIO ACADÉMICO 2025-2 ESTUDIANTE PREGRADO (NUEVO, ANTIGUO, REINGRESO Y TRANSFERENCIAS)

| ACTIVIDADES                                   | INICIO | FINALIZACIÓN |
|-----------------------------------------------|--------|--------------|
| <b>Matrícula</b>                              |        |              |
| Generación de liquidación y pago de matrícula | jul-16 | jul-25       |

|                                                   |        |        |
|---------------------------------------------------|--------|--------|
| Asignación horarios por parte de Admisiones       | jul-16 | ago-01 |
| <b>Inducción</b>                                  |        |        |
| Desarrollo del Curso SER IU Digital               | jul-01 | ago-03 |
| Semana de inducción y reconocimiento              | jul-28 | ago-06 |
| Semestre Académico                                | ago-13 | dic-19 |
| Cancelación del semestre                          | ago-13 | dic-07 |
| Aplazamiento del semestre                         | ago-13 | sep-07 |
|                                                   |        |        |
| <b>Clases PRIMER BLOQUE</b>                       | ago-13 | oct-15 |
| Cancelación de asignaturas                        | ago-13 | sep-03 |
| Ingreso y reporte de notas                        | oct-06 | oct-13 |
| <b>Clases SEGUNDO BLOQUE</b>                      | oct-20 | dic-19 |
| Cancelación de asignaturas                        | oct-20 | nov-10 |
| Ingreso y reporte de notas                        | dic-11 | dic-17 |
| <b>Cierre del Semestre Académico</b>              | dic-17 | dic-19 |
|                                                   |        |        |
| <b>Solicitud, pago y registro de habilitación</b> |        |        |
| Bloque 1                                          | oct-01 | oct-12 |
| Bloque 2                                          | dic-01 | dic-16 |

**PARÁGRAFO 1.** La nueva fecha para el pago de matrícula para estudiantes nuevos aplica para aquellos que no han sido notificados como inadmitidos.

**PARÁGRAFO 2.** El aspirante de reingreso no hará parte de los cupos ofertados por la Institución, por lo cual no participará del curso Quiero IU Digital. Será admitido, siempre y cuando tenga la documentación actualizada y completa.

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes que se matriculen como nuevos, reingresos, transferencias interna y transferencia externa, visualizarán el horario de clases antes del

inicio del periodo académico de acuerdo con la programación académica y la selección de horarios la realizará Admisiones y Registro por esta única ocasión.

**PARÁGRAFO 4.** Se considera estudiante antiguo, quien no suspende el semestre académico y renueva la matrícula en el mismo programa, por lo cual debe pagar primero la matrícula y luego elegir el horario de clases para garantizar los grupos de acuerdo con la programación académica.

**PARÁGRAFO 5.** En el reajuste de matrícula un estudiante puede solicitar un cambio de horario o una adición de créditos por nuestros canales oficiales.

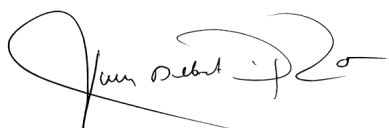
**ARTÍCULO 2. CALENDARIO POSGRADOS.** Para aspirantes a programas de posgrado tanto nuevos como de transferencia, la institución abrirá procesos de inscripciones en las mismas fechas que en pregrado. Así mismo, regirán los mismos momentos definidos en el cronograma para pregrado cuando aplique.

**PARÁGRAFO 1:** La Dirección de Posgrados podrá solicitar directamente a la Vicerrectoría Académica procesos de admisión en oferta posgradual cuando se encuentre el número mínimo de matriculados para iniciar con punto de equilibrio. También, podrá completar y fortalecer cohortes mixtas entre aspirantes orgánicos y otros que provengan de la gestión para el posicionamiento de la oferta posgradual derivada de convenios, en los términos establecidos por el Consejo Directivo de los derechos pecuniarios relacionados con descuentos.

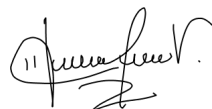
**ARTÍCULO 3:** Las demás disposiciones del Acuerdo Académico No. 20250095 del 19 de marzo de 2025, que no fueron objeto de la presente modificación, permanecerán indemnes.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA  
Presidente Consejo Académico  
RECTORÍA



JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
Secretario del Consejo  
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA GENERAL

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ  
CONTRATISTA  
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARIA GENERAL